



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA
CUATRO.

fuere, con todas las suenas y sumetas que
se requieren para dno fin. cuyas facultades
las extiende dno punta al referido Juan
del Pino para q. en el caso e ha de recurrir
lo a dno Resio tubunal, pueda y qualmen-
te ejecutarlo solicitando comision a
qualesquiera Jues e Jettas Reales y otras
Cercano, para q. entienda y conozca
en adelante en y quales cobramas e
e este exedamiento contra la Villa
e Torqu.

Nombra este exedam. por sus comisarios
con todas las facultades necesarias an-
para la disposicion e execucion como para
quanto ocurra a su utilidad judicial
y extrajudicialmente a dnos. Jueses de
Joaquin de la Plaza, J. Gerónimo Mel-
tequer, y Diego Hernandez de la. Ota-
cendado en esta Nuenta, usando este
encargo como lo han executado hasta
ahora, y nombrando a Juan e Aguilera con-
teras para q. concorra con los demas
nombrados en los casos y cosas que se

